



Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca
Quito - Ecuador

014

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Desarrollo Hídrico de Manabí, publicada en el Registro Oficial No. 728, de 19 de diciembre del 2002, en el Art. 15, literal c) el Directorio está integrado entre otros miembros por "Un representante permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien tendrá su respectivo suplente";

Que mediante Memorando No. 096 VM/MAGAP de 23 de febrero del 2007, el señor Viceministro a petición del Titular de esta Cartera de Estado, dispone la elaboración del Acuerdo Ministerial correspondiente, a través del cual se delega a los Ingenieros Héctor Francisco Ponce Muñoz, y Edmundo Sandoval Córdova, al Directorio de la mencionada Corporación; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, y Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Designar a los Ingenieros **HECTOR FRANCISCO PONCE MUÑOZ**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 130119160-5 como **Representante Permanente** y **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, con Cédula de Ciudadanía No. 170082014-3 como **Suplente** del Ministerio de Agricultura y Ganadería ante el Directorio de la Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí "CRM".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a

28 FEB. 2007

Carlos Vallejo López
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA.

COPIA
MD/EGN/tp
07-02-27
H.C. 126